En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de dos mil veinticinco, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM.

Declarado abierto el acto las partes **MANIFIESTAN** que atento el período paritario comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, considerando la situación económica general y su impacto en la industria hidrocarburífera, así como también a la evolución de los índices de inflación, se entiende conveniente establecer el presente acuerdo por el período vigente y previamente mencionado en los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO:** Que las partes pactan con vigencia al 1 de enero de 2025 un nuevo valor unitario para el concepto vianda/ayuda alimentaria por cada día efectivamente trabajado prevista en el artículo 37 bis del CCT 449/06 considerando las siguientes franjas de categorías que revista:

0	Cat. JORNALIZADO	\$ 20.000
0	Cat. JUNIOR	\$ 20.000
0	Cat. SEMI SEÑOR	\$ 21.500
0	Cat. SEÑOR	\$ 23.500

**ARTICULO SEGUNDO:** El concepto vianda/ayuda alimentaria prevista en el artículo 37 bis del CCT 449/06, con los valores previamente acordados, mantendrá su carácter original de no remunerativo. Asimismo, las partes estipulan que los aumentos porcentuales previstos en el acta acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2024, mantendrán su plena vigencia.

**ARTICULO TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizar el pago correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria, manteniendo las operaciones libres de conflicto y restricciones operativas.

**ARTICULO QUINTO:** LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

**PARTE EMPRESARIA** 

**PARTE SINDICAL** 

Mary -

TOMAS MARIO LAVIA SECRETARIO ADJUNTO F.A.Si.Pe.G.y Bio MIGUEL A. SORDINI Secretario Gremial e Interior F.A.Si.Pe.G.yBio

Hector Lavia Abogado F.A.Si.Pe.G.yBio

•

TOMAS MARIO LAVIA ▼

## **Conflictos Colectivos de Trabajo**







### El trámite se inició con éxito

### Número de trámite

Número de trámite: EX-2025-03373816- -APN-DGDTEYSS#MCH

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

#### Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PV-2025-03373863-APN-DGDTEYSS#MCH	<b>±</b>
RE-2025-03373790-APN-DGDTEYSS#MCH	<b>±</b>
RE-2025-03373083-APN-DGDTEYSS#MCH	<b>±</b>
PV-2025-03373830-APN-DGDTEYSS#MCH	<b>.</b>
PD-2025-03367971-APN-DGDTEYSS#MCH	<b>±</b>
RE-2025-03368615-APN-DGDTEYSS#MCH	<b>.</b>

INICIO (/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)

# Argentina unida

**Preguntas Frecuentes** 

Contacto

Manual de Usuario

Términos y Condiciones

▼

TOMAS MARIO LAVIA ▼

### **Presentacion a Agregar**





Se generó el documento correctamente con el número: RE-2025-03379963-APN-DTD#JGM

Documentación adjunta:

- RE-2025-03377990-APN-DTD#JGM
- RE-2025-03379278-APN-DTD#JGM
- IF-2025-03379951-APN-DTD#JGM

# Argentina unida

**Preguntas Frecuentes** 

Contacto

Manual de Usuario

Términos y Condiciones